



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Entrega 110014037512020034700

En atención al informe secretarial que antecede (fl. 28), y dado que el inmueble objeto del presente asunto fue entregado, en consecuencia el despacho **dispone**

PRIMERO: TERMINAR el proceso ante la entrega voluntaria del inmueble.

SEGUNDO: CANCELAR las medidas cautelares practicadas en el presente asunto. De existir remanentes, póngase a disposición de la autoridad correspondiente. Líbrese oficio.

TERCERO: ORDENAR el desglose de los documentos base de la presente acción a favor y a costa de la parte actora, dejando las constancias de rigor.

CUARTO: No condenar en costas.

QUINTO: En su oportunidad archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 58 de fecha 26 de julio de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA